

Elda-Monóvar-Villena.
 Orihuela-Torreveja-Dolores-Callosa de Segura.
 Segorbe-Nules-Viver.
 Béjar-Ciudad Rodrigo.
 Barbastro-Boltaña-Benabarre.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 9 de agosto de 1972.—El Director general, P. D., el Director general de Asuntos Eclesiásticos, José Luis los Arcos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de julio de 1972 por la que se fija el porcentaje máximo de vacantes del Cuerpo de Veterinarios Titulares que deben ser provistas por Oposición restringida, correspondientes a capitales de provincias y municipios con más de 50.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: En el Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, que aprobaba el Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, se incluye un anexo I que clasifica los puestos de trabajo por Cuerpos y establece los distintos sistemas de provisión de los mismos.

En el apartado IV de dicho anexo, relativo al Cuerpo de Veterinarios Titulares, se hace mención de que el Ministerio de la Gobernación ha de establecer el porcentaje máximo que, de entre las plazas vacantes en capitales de provincia y Municipios con más de 50.000 habitantes, hayan de ser cubiertas mediante oposición restringida, quedando el resto de las vacantes para ser provistas mediante concurso ordinario.

Este Ministerio en virtud de las facultades que le otorga el mencionado Decreto, ha tenido a bien establecer que los porcentajes máximos, dentro de los cuales la Dirección General de Sanidad puede hacer uso de las facultades que le confiere el apartado g) del número IV, párrafo 2, del anexo I del tantas veces referido Decreto, son: un 50 por 100 para oposición restringida, y el resto de lo que dicha Dirección General estime para su provisión mediante concurso ordinario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 13 de julio de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se anuncia a concurso la provisión en propiedad de las plazas de Asesores-Inspectores Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Barcelona y Guadalajara.

Vacantes las plazas de Jefes del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de las provincias de Barcelona y Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 359 de la Ley de Régimen Local, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios comprendidos en el artículo 359.1 de la Ley de Régimen Local.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Se tendrán en cuenta para la designación los siguientes méritos:

- Conceptuación deducida del historial administrativo del solicitante.
- Cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración general y Local.

c) Pertenecer a los dos Cuerpos de Secretarios de primera categoría y de Interventores de Fondos de Administración Local, haber obtenido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el diploma de Administración Local y haber ganado otras oposiciones a Cuerpos del Estado.

d) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un accésit del mismo, el doctorado en la Facultad de Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o haber explicado cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local, o dado lecciones o conferencias sobre materias de régimen local.

e) Ser autor de publicaciones originales de verdadero interés relacionadas con el Derecho público, la Economía, la Hacienda o el Régimen de la vida local en cualquiera de sus ramas.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último escalafón publicado, tiempo de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración general (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración general y Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de conocimiento (traducción directa sin diccionario e inversa con él, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce y plaza o plazas solicitadas.

Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar dichas vacantes deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de sus nombramientos, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los nombrados no presentaran su documentación, no podrán ser posesionados y quedarán sin efecto sus nombramientos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera. En previsión de este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otros aspirantes.

Quinta.—Los Asesores-Inspectores que resulten nombrados, si proceden de la Administración Local, quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa; los procedentes de los Ministerios de Hacienda o Gobernación quedarán en una de las situaciones previstas en el número 7 del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso, a los nombrados les será de aplicación lo prevenido en el número tercero del artículo 22 y en el número segundo del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956.

Sexta.—Los concursantes nombrados asumirán las Jefaturas de los servicios provinciales respectivos y cuidarán de la realización de las funciones que a estos Servicios asigna el artículo 12 del Decreto de 26 de julio de 1956, así como de todas aquellas que le sean encomendadas por el Servicio Central.

Séptima.—Análogamente a lo determinado para los demás Asesores-Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el desempeño de las Jefaturas de los Servicios provinciales será incompatible:

- Con toda clase de relación de servicio, asesoramientos, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.
- Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones Locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.
- Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por la legislación vigente en la materia.

Octava.—El presente concurso será resuelto por el Ministerio de la Gobernación, previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, pudiendo quedar desiertas aquellas plazas para las que se estime que no existen aspirantes idóneos, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los funcionarios seleccionados.

Novena.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe Central del Servicio, el Jefe de la Sección 1.ª de la Dirección General de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe Central del Servicio, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Madrid, 7 de agosto de 1972.—El Director general de Administración Local Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, Fernando Ybarra.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se hace público el orden de actuación de los señores opositores.

Celebrado el día de la fecha el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición para ingreso en la Escala Técnica de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, ha correspondido actuar en primer lugar al aspirante número 369, doña Araceli Valerio Rodríguez, terminando la relación con el aspirante número 388, don José Ramón Urios Baidal. Por consiguiente, el orden de actuación numérico empieza con el primero de los citados, que hace el número 1, y termina con el segundo referido, que hace el número 409.

Madrid, 23 de agosto de 1972.—El Presidente del Tribunal, Ezequiel de Pablos Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo referente al concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla; concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una segunda vacante de igual categoría, y concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, para proveer la tercera vacante de Capataz de Cuadrilla, en esta provincia.

Por resolución de esta Jefatura de 21 de febrero del año actual se convocó el concurso oposición citado.

La Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 21 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Jefatura, ha resuelto nombrar en ascenso Capataces de Cuadrilla a los Camineros siguientes:

D. José Latas Abel.
D. José Gómez Veiga.
D. Jaime Lazare Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Lugo, 4 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe —5.366.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso oposición libre para proveer una vacante de Auxiliar técnico de laboratorio existente en la plantilla de esta Jefatura.

Autorizada esta Jefatura, por resolución de 27 de mayo de 1971, para la celebración de concurso oposición libre de una vacante de Auxiliar Técnico de Laboratorio se publicó el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de mayo último, número 126.

Con motivo de dicha inserción se ha presentado una instancia suscrita por el siguiente:

Don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.

El Tribunal designado con fecha 11 del presente mes está compuesto por los señores siguientes: don Juan Amigó de Lara, Ingeniero Jefe; don Gonzalo Cubillo de Merlo, Ingeniero de Caminos y don Andrés Rodríguez Hernández, Ayudante de Obras Públicas.

Se señala el día 29 de agosto del presente año a las once (11) de la mañana, para la celebración del concurso-oposición en cuya fecha deberá personarse el interesado en el local de esta Jefatura Provincial de Carreteras, cuarta planta del Palacio Insular, avenida de José Antonio.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe.— 5 248 F.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se anuncia concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Contramaestre, vacante en la plantilla de personal operario de la misma.

En base a la autorización del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 20 de junio próximo pasado, esta Jefatura convoca concurso-oposición restringido (entre los capataces de primera y oficiales de primera con un año de antigüedad) para cubrir la mencionada plaza de Contramaestre, vacante en la plantilla de personal operario de la provincia.

Esta convocatoria se llevará a cabo conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y a las condiciones que expresamente se indican a continuación:

Condiciones para el ingreso

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- Tener cumplidos los dieciocho años.

Conocimientos

- Cultura general, escritura y matemáticas elementales.
- Conocimiento teórico-práctico. Conocimientos del despiece de motores y otros mecanismos y maquinarias, herramientas y de su funcionamiento.
- Dotes de mando.
- Redacción de la documentación referente a las labores propias de taller, según los formatos oficiales.

Obligaciones

- Bajo las órdenes del Subjefe de Taller, será el responsable de la disciplina del personal.
- Correrá a su cargo la distribución del trabajo y la vigilancia para la buena ejecución del mismo.
- Es el encargado de la conservación de las instalaciones del taller.
- Proporcionará los datos que le sean solicitados por sus Jefes sobre producción y rendimiento.

Solicitudes

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición podrán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Sevilla, que presentarán en esta Jefatura, domiciliada en Plaza de España, sector tercero, o en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos, etc., de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional de identidad, domicilio, profesión u oficio si lo tuviere y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Los méritos que puedan alegarse se justificarán con las certificaciones que los acrediten.

Tramitación final

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, esta Jefatura comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, lugar y hora en que hayan de presentarse ante el Tribunal calificador, entendiéndose que renuncian a tomar parte en el concurso-oposición cuando alguno de ellos no esté presente en el momento de comienzo de cada una de las pruebas.

A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado para cubrir la plaza vacante objeto de este concurso-oposición, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del citado Reglamento General de Trabajo, prueba que durará un mes, durante el que el concursante deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado en extracto de acta de nacimiento.